

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADAJEZ – CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

**LÍNEA DE AYUDA: 3.OG1PS1.- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. PRIMER PLAZO.**

Detectado errores en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

Debe incorporarse el presupuesto detallado del expediente beneficiario **2017/CO02/OG1PS1/001**, incluido en tercer lugar en el **ANEXO I** de Resolución de Concesión, de modo que se indique:

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Expediente: 2017/CO02/OG1PS1/001  
Nombre/Razón Social: SERVICIOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES SERCOR S.L  
NIF/DNI/NIE: B14606610  
Proyecto: COMPRA DE MÁQUINA EXCAVADORA  
Baremación: 48 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EXCADORA POLIVALENTE (Usada)		30.855,00 €	30.855,00 €	25.500,00 €	19,20 %	4.896,00 €	No
	<b>TOTAL</b>	<b>30.855,00 €</b>	<b>30.855,00 €</b>	<b>25.500,00 €</b>		<b>4.896,00 €</b>	

Tabladilla, s/n  
Teléfono 955032000  
41071 – Sevilla

Pag. 1



- **Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**
  - La actuación debe ser de carácter productivo
  - La actuación deberá abordar uno o más de los ámbitos innovadores contemplados en la ELD (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados.
- **Criterios de selección de cumplimiento diferido:**
  - Subcriterio 2.2. La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto mediambiental.
  - Subcriterio 3.1. Creación de empleo.
  - Criterio 4. Carácter innovador de la actuación.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



Tabladilla, s/n  
Teléfono 955032000  
41071 – Sevilla

Pag. 2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/09/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu703WU5TV0KZ57g8E6Gw8nPKj9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	